

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2026.

SUSPENDE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA A JUEZ FEDERAL POR DESCONGELAR CUENTAS QUE GARANTIZABAN UN CONTRATO

- *Las cuentas bancarias aseguradas tenían como propósito garantizar el cumplimiento de un contrato de suministro con una Secretaría del Gobierno Federal.*
- *La suspensión se decretó por considerar que la permanencia de este Juez Federal en su cargo podría causar una afectación grave en la impartición de justicia.*

A principios del año en curso, el Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación admitió una queja y ordenó iniciar las investigaciones correspondientes al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en contra de un Juez Federal de la región centro del país que presuntamente cometió diversas irregularidades en la tramitación de un juicio de amparo, favoreciendo a una empresa privada en detrimento de los derechos de terceros interesados.

Conforme a los antecedentes que obran en el expediente, una empresa particular promovió juicio de amparo en contra de un Juzgado Civil de la Ciudad de México que le aseguró cuentas bancarias para garantizar un adeudo de más de 320 millones de pesos, como garantía del cumplimiento de un contrato de adquisición de insumos con una Secretaría del Gobierno Federal.

Después de una investigación exhaustiva el Órgano Investigador del Tribunal de Disciplina Judicial llegó a la conclusión de que posiblemente, actuando con parcialidad el Juzgador denunciado concedió a la empresa la suspensión provisional para que se levantara el aseguramiento de todas sus cuentas bancarias y se le permitiera disponer de los recursos, inclusive respecto de los derechos de cobro que tenía en su contra una empresa tercera interesada, con motivo de un contrato celebrado con una Secretaría de Estado.

La tercera interesada promovió recurso de queja en contra de esta determinación obteniendo sentencia favorable de un Tribunal Colegiado, quien instruyó al Juzgador hoy suspendido que ordenara al Juzgado Civil de la Ciudad de México, a la Secretaría de Estado y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, levantar el aseguramiento de las cuentas bancarias únicamente respecto al excedente de la garantía del contrato, a fin de no dejarla en estado de indefensión y causarle daños de imposible reparación.

No obstante, lo anterior el citado Juzgador concedió posteriormente a la empresa quejosa la suspensión definitiva, ordenando nuevamente que se levantara el aseguramiento de todas las cuentas bancarias y que se le permitiera a la demandante disponer de los recursos. Ante tal actuación la tercera interesada promovió recurso de revisión, logrando que un Tribunal Colegiado de Circuito distinto al anterior, ordenara por segunda ocasión al Juez limitarse al levantamiento del aseguramiento de las cuentas bancarias únicamente respecto al excedente de la garantía del contrato.

Además de estas irregularidades, obran pruebas en el expediente de que el Juez denunciado retrasó el trámite de una queja interpuesta en contra de la ampliación de la demanda de amparo, ocasionando que se declarara sin materia ya que dictó sentencia en el juicio antes de que ésta fuera resuelta.

Por considerar que la permanencia de este Juez Federal en su cargo podría causar una afectación grave en la impartición de justicia, al ponerse en duda su imparcialidad, así como su actuación con falta de profesionalismo, en su última sesión ordinaria la Comisión de Disciplina del Tribunal Disciplinario Federal resolvió suspenderlo hasta en tanto concluye la investigación y ordenó al Órgano Investigador continuar con la indagatoria para que de acreditarse las imputaciones formuladas, se inicie el procedimiento administrativo disciplinario y de ser procedente se sancione al Juzgador Federal mencionado.

El Magistrado Rufino H León Tovar, Presidente de la Comisión de Disciplina, sostuvo que la rectitud y la legalidad son los límites de la función jurisdiccional y que el Órgano Sancionador no permitirá la actuación parcial de los juzgadores, ni actos de favoritismo que lesionen los intereses del Estado mexicano. Enfatizó que la Comisión que preside continuará ejerciendo sus atribuciones con firmeza, independencia y responsabilidad, garantizando que la justicia se imparta con integridad y rendición de cuentas a la ciudadanía.

---0000---